



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1201

8 de julio de 2020



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1526

Villa Gesell,

08 JUL 2020

VISTO: El Decreto N° 1363/2020; mediante se pasó a Fase 5 y se establecieron nuevos horarios de circulación y de horarios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se paso a Fase 5 y se establecieron nuevos horarios de circulación y comerciales;

Que se hace necesario establecer extensión del horario para los días 9 y 20 de julio;

Que el horario del día 20 de julio queda supeditado a que no se presenten casos de COVID-19 positivos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Estipúlese el horario comercial de bares y restaurantes hasta las --
----- 00,00 horas con prohibición de circulación a las 00,30 horas para
los días 9 y 20 de julio.-----

ARTICULO 2º: Déjese establecido que el horario del día 20 de julio queda -----
----- supeditado a que no se presenten casos de COVID-19 positivos.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell